



DECRETO ALCALDICIO N° 1361

REF.: APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA DENOMINADO "PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA DE LOTA", DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

LOTA, 25 DE JULIO DE 2018.

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; la Ley N°21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2018; la Resolución Exenta N°8108/2018, de fecha 20 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza financiamiento de asistencia técnica que indica y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de esta Subsecretaría (E18441/2018)"; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, con fecha 20 de julio de 2018, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, pronunció la Resolución Exenta N°8108/2018, por la cual "Autoriza financiamiento de asistencia técnica que indica y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de esta Subsecretaría (E18441/2018)".

2. Que, el proyecto al que se refiere se denomina "Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", y tiene por finalidad financiar la asistencia técnica de los profesionales que lo conforman.

3. Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la ejecución del referido proyecto.

DECRETO.

1. APRUÉBASE la ejecución del proyecto destinado a financiar la asistencia técnica del proyecto "Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", por un monto de \$58.560.006.-,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

correspondiente al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. IMPÚTESE el gasto que irroge la presente resolución, al presupuesto municipal vigente del año 2018, Subtítulo 31, Ítem 02.

NOMBRE PROYECTO	PLAZO	AÑO 2018
Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota	180 días	\$58.560.006.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



V° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA

HDC/ZSH/COV/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.